

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 09:27 (nueve horas con veintisiete minutos) del día 11 (once) de Julio de 2007 (dos mil siete), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. ---

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Si hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN**, esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 21 Y 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 21 Y 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDAN APROBADAS LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 21 Y 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.** ---

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES**, se pide a los Regidores que tengan algún informe que rendir, de sus respectivas Comisiones, favor de manifestarlo para poder registrarlos. -----

Al no haber registro, se declara por desahogado el segundo punto del día, y se procede al desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES**, si algún Regidor tiene algún asunto que turnar, favor de manifestarlo para poder registrarlos. ---

Se le concede el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenos días señor Presidente, señores Regidores, señoras y señores, que bueno que madrugamos. Solicito regresar a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública para su estudio y análisis, **EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, EN EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (C.E.T.I.), DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000 (DIEZ MIL) METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, DEL CUAL EL ACTA CORRESPONDIENTE NO HA SIDO APROBADA POR ESTE H.**

AYUNTAMIENTO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se regresa a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública para su estudio y análisis, **EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, EN EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (C.E.T.I.), DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000 (DIEZ MIL) METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, DEL CUAL EL ACTA CORRESPONDIENTE NO HA SIDO APROBADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, sigue haciendo uso de la voz: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, EL LICENCIADO CLAUDIO ISAÍAS LEMUS FORTOUL, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MODULO DE INFORMACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, EL LICENCIADO CLAUDIO ISAÍAS LEMUS FORTOUL, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MODULO DE INFORMACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Enseguida el señor Presidente Municipal manifiesta: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, si alguno de ustedes tiene algún asunto que Discutir es el momento de que se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente. Los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento el presente DICTAMEN para APROBACIÓN, que tiene por objeto: Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento con el programa “Escuela Sana” con la cantidad de \$484,094.75 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), tomando en consideración que la Secretaría de Educación Jalisco a través del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Jalisco (CAPECE), aportará una cantidad igual a la que aporte el Ayuntamiento, a fin de rehabilitar los espacios educativos del Municipio. Segundo.- Autorizar al Presidente Municipal, a la Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para la firma de los instrumentos idóneos para dar cumplimiento a dicho acuerdo. ANTECEDENTES: 1.- Que el Gobierno Municipal debe coadyuvar con los Programas referentes a la promoción y difusión de la educación, así como del mantenimiento de las propias instituciones educativas a fin de conservarlas en óptimas condiciones. 2.- Que “Escuela Sana” es un Programa mediante el cual la Secretaría de Educación Jalisco a través de CAPECE, así como el Gobierno Municipal trabajan en conjunto bajo la modalidad de peso a peso con la finalidad de atender las necesidades de rehabilitación de los espacios educativos. CONSIDERANDOS: 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y Patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículos 115 de la Constitución Mexicana, artículos 73 y 88 de la particular del Estado, y artículos 37 fracción V, 47 Fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: Primero.- Se aprueba la participación del Ayuntamiento con el programa “Escuela Sana” con la cantidad de \$484,094.75 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.). Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para la firma de los instrumentos idóneos para dar cumplimiento a dicho acuerdo. Notifíquese.- Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico Encargado de la Hacienda Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión de Educación para dar trámite al presente acuerdo. **ATENTAMENTE: “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 11 DE JUNIO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL**

ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.
LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.
PROFA. JUANA MEZA NUÑEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA “ESCUELA SANA” CON LA CANTIDAD DE \$484,094.75 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.).** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS IDÓNEOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Mtra. Juana Meza Núñez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, Secretario de Educación del Estado de Jalisco; y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Jalisco (CAPECE), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37 fracción V, 47 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas días nuevamente, señor Presidente, señores Regidores. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Parques, Jardines y Ornato sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se apruebe **QUE EL ASUNTO DE LOS JARDINES UBICADOS BAJO LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN EN LA COLONIA LA CAPACHA, SEA TURNADO, ANALIZADO, VISTO Y RESUELTO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTA ACTUÉ CONFORME A DERECHO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** *Los que suscriben, Regidores de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Parques, Jardines y Ornato, nos permitimos someter a su elevada consideración*

el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto turnar a la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento el asunto de los jardines ubicados bajo los cables de alta tensión en la colonia La Capacha, para que sea visto, resuelto y analizado conforme a derecho. **ANTECEDENTES.** 1. En sesión ordinaria del día 08 de febrero del presente año, se turno a las comisiones arriba mencionadas, para su estudio y análisis, lo referente a la terminación del contrato de comodato suscrito entre el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque y el Lic. Guillermo Álvarez del Castillo, esto para su valoración, renovación o entrega del bien. 2. Una vez turnado este asunto, se pidió a la Dirección de Patrimonio Municipal la documentación necesaria para el estudio de esta situación, haciendo llegar todos los documentos oficiales que en sus archivos cuenta. 3. Ya que se tenía la documentación a la que se hace mención en el punto anterior, se percato que los predios en cuestión fueron transmitidos por el Sr. Luis Álvarez del Castillo muchos años atrás, haciendo mención que dichos terrenos se encuentran bajo las líneas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad. 4. Lo anteriormente mencionado, consta en la escritura pública No.18,499 del 13 de enero de 1979, en la cual se hace la donación del predio en el que actualmente se encuentra la Unidad Deportiva Álvarez del Castillo y varias vialidades, así como la transmisión mencionada en el punto anterior. 5. Se solicitó al Registro Público de la Propiedad la certificación de la Escritura Pública No.18499 del 13 de enero de 1979. 6. Ya con toda la documentación completa, se reunieron los regidores integrantes de las comisiones involucradas, para dictaminar sobre este asunto, llegando al acuerdo de que no procede el contrato de comodato aprobado el día 26 de mayo del 2006 y firmado el 01 de junio del mismo año, ya que este predio fue transmitido con anterioridad. 7. Aunado a lo antes descrito, cabe mencionar que los predios en cuestión son de utilidad pública de este Municipio de Tlaquepaque y sus habitantes, por lo cual exhortamos a la consideración de los integrantes de las distintas comisiones que componen el presente dictamen. 8. Por lo expuesto anteriormente, y una vez revisada por las comisiones toda la documentación, los regidores acuerdan que este asunto debe de ser turnado a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para que esta proceda conforme a derecho, para lo cual se le hace llegar esa dependencia la Inscripción catastral, el Registro Publico de la Propiedad y la Escritura Madre. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo anteriormente fundamentado, en base al artículo 115 numeral II y III de la Constitución Política de México, al artículo 77 de la Constitución del Estado de Jalisco, al artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, al artículo 5 fracción VI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 9 inciso g) del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que anteriormente, según se comprueba en escritura publica No.18499 del 13 de enero de 1979, y certificada por el Registro Publico de la Propiedad, el predio en cuestión fue transmitido por el Sr. Luís Álvarez del Castillo. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba que el asunto de los jardines ubicados bajo los cables de alta tensión en la colonia la Capacha, sea turnado, analizado, visto y resuelto por la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para que esta actúe conforme a derecho. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal y al Lic. Guillermo Álvarez del Castillo. **ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE,**

JALISCO A 11 DE JULIO DEL 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. *Presidente de la Comisión de Gobernación. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.* *Presidenta de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Gobernación. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.* *Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Hacienda. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.* *Presidente de la Comisión de Parques, Jardines y Ornato. LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS.* *Vocal de la Comisión de Parques, Jardines y Ornato. C. FELIPE CRUZ ROJAS.* *Vocal de la Comisión de Parques, Jardines y Ornato. Vocal de la Comisión de Hacienda. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ.* *Vocal de la Comisión de Hacienda.* -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO**
O : -----

ÚNICO.- Se aprueba **QUE EL ASUNTO DE LOS JARDINES UBICADOS BAJO LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN EN LA COLONIA LA CAPACHA, SEA TURNADO, ANALIZADO, VISTO Y RESUELTO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTA ACTUÉ CONFORME A DERECHO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio; al Lic. Agustín Jaime Gutiérrez González, Director Jurídico; y al Lic. Guillermo Álvarez del Castillo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 numeral II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 73 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 5 fracción VI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 9 inciso g) del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública sometemos a su consideración siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,462.50 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, SIENDO ESTA LA TOTALIDAD DEL MISMO, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES DEL CANAL Y MORELOS, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PREPARATORIA DE ESA DELEGACIÓN, TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO**

MUNICIPAL. SEGUNDO.- Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** Los que suscriben, regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN**, que tiene por objeto entregar en **comodato** a favor de la Universidad de Guadalajara un predio propiedad municipal, **ubicado en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, entre las calles del Canal y Morelos , hasta por 33 años** a partir de la firma del contrato, con una superficie aproximada de 4,462.50 mts² siendo esta la totalidad del mismo, y en donde actualmente se encuentra construida la Escuela Preparatoria de esa Delegación. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes: **ANTECEDENTES** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del año en curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Se recibió la petición del Delegado de Toluquilla en la cual manifiesta, que la gente de esa Delegación le solicita se regularice la situación del predio donde actualmente se encuentra construida la Preparatoria. 3. Uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regular la situación jurídica de todos los predios de su propiedad, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal hacer una revisión en sus archivos para detectar la situación en la que dicho terreno se encuentra. 4. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construida la Preparatoria de Toluquilla es propiedad del municipio, acreditado a través del acta de Asamblea Extraordinaria de los ejidatarios de Toluquilla, en la cual hacen la donación del predio al Municipio. 5. Con la intención de regularizar dicha situación, el día 10 de Julio del presente año, se reunieron las comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, donde determinaron de que es necesario y procedente realizar el contrato de comodato a favor de la Universidad de Guadalajara. 6. El predio que se pretende regularizar, consta, según el acta de Asamblea de Ejidatarios de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** en 85.00 mts. con propiedad de J. Guadalupe Covarrubias. **SUR:** en 85.00 mts. con el Canal. **ORIENTE:** en 55.00 mts. con Secundaria Federal No. 58. **PONIENTE:** en 50 mts. con propiedad de J. Rosario Reyes Contreras. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO. PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato a la Universidad de Guadalajara, hasta por 33 años a partir de la firma del mismo, un predio propiedad municipal con una

superficie aproximada de 4,462.50 mts² siendo esta la totalidad del mismo, ubicado en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, entre las calles Del Canal y Morelos, donde actualmente se encuentra construida la Preparatoria de esa Delegación, toda vez que si se cumple con todas las formalidades establecidas por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal y el Reglamento de Patrimonio Municipal. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a la Universidad de Guadalajara y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 11 DE JULIO DEL 2007. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Presidenta de la Comisión de Educación Pública. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez. Vocal de la Comisión de Educación Pública. Regidor Juan Ramón Álvarez López. Vocal de la Comisión de Educación Pública.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba OTORGAR EN COMODATO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,462.50 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, SIENDO ESTA LA TOTALIDAD DEL MISMO, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES DEL CANAL Y MORELOS, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PREPARATORIA DE ESA DELEGACIÓN, TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

SEGUNDO.- Se aprueba AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. -----

TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio; y al Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector de la Universidad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50 del capítulo IV y 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V, del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias buenos días, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto dejar insubsistente la parte conducente del acuerdo plenario de fecha 26 de Agosto del 2005, referente a la petición de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ; para lo cual narro los siguientes antecedentes. I. En Sesión Ordinaria del 28 de Junio del presente año, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acordó turnar a la Comisión de Gobernación para su estudio y análisis, el cumplimiento del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado; en el cual que ordena dejar insubsistente la parte conducente del acuerdo plenario de fecha 26 de Agosto del año 2005, así como el oficio C-892-9/2005, relacionado con la propuesta de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ, EN LA QUE SOLICITA LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 640 (SEISCIENTOS CUARENTA) METROS CUADRADOS DEL PREDIO DENOMINADO “EL SARTANEJO”. II. Una vez realizado el estudio y análisis de dicho asunto, existen deficiencias en dicha resolución tomada anteriormente; por lo cual el Presidente de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, concede y ordena a la autoridad para que emita una nueva resolución y DEJE INSUBSISTENTE LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2005, referente a la petición de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se deje **INSUBSISTENTE LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2005, REFERENTE A LA PETICIÓN DE LA SEÑORA JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ; EN LA QUE SOLICITA LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO “EL SARTANEJO”, ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTO EL OFICIO C-892-9/2005 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 SUSCRITO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL 256/2005. SEGUNDO.-** Así mismo, **SE GIREN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA QUE NUEVAMENTE SE ANALICE LA PETICIÓN DE**

LA SEÑORA JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ Y SE RESUELVA LO QUE A DERECHO CORRESPONDA. CIUDADANOS REGIDORES. PRESENTE. La suscrita Síndico Licenciada María Del Rosario Velázquez Hernández, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto dejar insubsistente la parte conducente del acuerdo plenario de fecha 26 de Agosto del 2005, referente a la petición de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ; en la que solicita la indemnización por la afectación de un terreno de su propiedad denominado “El Sartanejo”, así como dejar sin efecto el oficio C-892-9/2005 de fecha 07 de Septiembre del 2005 suscrito por el Secretario General de este Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, dentro del expediente principal 256/2005. ANTECEDENTES. I. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del año 2007, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó turnar a la Comisión de Gobernación para su estudio y análisis, el cumplimiento del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; en el que ordena dejar insubsistente la parte conducente del acuerdo plenario de fecha 26 de Agosto del año 2005, así como el oficio C-892-9/2005, relacionado con la propuesta de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ, EN LA QUE SOLICITA LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 640 (SEISCIENTOS CUARENTA) METROS CUADRADOS DEL PREDIO DENOMINADO “EL SARTANEJO”. II. Una vez realizado el estudio y análisis de dicho asunto, existen deficiencias en la resolución tomada anteriormente; por lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de 22 de Mayo del año en curso, del Presidente de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en la que concede a la autoridad demandada un término de 15 días para cumplir voluntariamente con la resolución emitida por el Pleno en el expediente 256/2005; SE DEJA INSUBSISTENTE LA PARTE CONDUCTENTE DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2005, referente a la petición de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ; en la que solicita la indemnización por la afectación de un terreno de su propiedad denominado “El Sartanejo”. III.- Y a efecto de que se emita nueva resolución a la petición de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ; es necesario se gire instrucciones a la Dirección Jurídica para que nuevamente se analice dicha petición y se resuelva lo que a derecho corresponda. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: ACUERDO: **PRIMERO.-** Se deje insubsistente la parte conducente del acuerdo plenario de fecha 26 de Agosto del 2005, referente a la petición de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ; en la que solicita la indemnización por la afectación de un terreno de su propiedad denominado “El Sartanejo”, así como dejar sin efecto el oficio C-892-9/2005 de fecha 07 de Septiembre del 2005 suscrito por el Secretario General de este Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, dentro del expediente principal 256/2005. **SEGUNDO.-** Así mismo, se gire instrucciones a la Dirección Jurídica para que nuevamente se analice la petición de la señora JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ y se resuelva lo que a derecho corresponda. ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco 09 de Julio de 2007. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Sindico Municipal. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **DEJAR INSUBSISTENTE LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2005, REFERENTE A LA PETICIÓN DE LA SEÑORA JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ; EN LA QUE SOLICITA LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO “EL SARTANEJO”, ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTO EL OFICIO C-892-9/2005 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 SUSCRITO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL 256/2005.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA QUE NUEVAMENTE SE ANALICE LA PETICIÓN DE LA SEÑORA JOSEFINA PORTILLO SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ Y SE RESUELVA LO QUE A DERECHO CORRESPONDA.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio; y al Lic. Agustín Jaime Gutiérrez González, Director Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se pasa al Quinto Punto del orden del día **ASUNTOS GENERALES**, por lo cual solicito a los Regidores que tengan asuntos que tratar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, para someter a la considera voluntad de los señores Regidores, dos asuntos en este punto de asuntos varios, generales, Inicio con el Primero. De acuerdo con las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco; el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, en cuyas disposiciones fundo de modo sólido mis pretensiones, ante este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, presento el presente documento, con base a los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable del medio ambiente, de cualquier medio natural, está integrado por una cantidad importante de factores que al interactuar entre sí permiten un polinomio homólogo entre sus proporciones y efectos.

La salud y calidad de cada uno de estos factores redundará en proporción directa o indirecta en la sustentabilidad y equilibrio de los recursos naturales y calidad de vida de nuestros ciudadanos. Entre otros factores se encuentran el aire, el suelo, el agua, el ordenamiento territorial, las áreas naturales, la cultura ambiental, etc. Parte primordial de este sistema de equilibrio es la cubierta vegetal del territorio, en relación con el número de habitantes y la naturaleza de las actividades que estos realizan, así como los desechos, emisiones y afectaciones al entorno natural. La relación entre la cantidad y calidad de la cubierta vegetal saludable en un territorio dado es directamente proporcional a la calidad del aire y del suelo en dicho territorio. De esta cantidad y calidad de especies depende, en efecto, entre otras cosas, la purificación del aire, amortiguando los efectos de las partículas y los gases tóxicos, sobre todo del Bióxido de Nitrógeno y el Monóxido de Carbono; depende también de este factor cubierta vegetal el índice de erosión del suelo y su predisposición o vulnerabilidad a corrientes hidrológicas o eólicas. Es una realidad pues, que en el Municipio, en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, se deberá privilegiar no sólo el cuidado y conservación, -que deberíamos poder dar por hecho sin ser esto posible, sin el aumento de la extensión de especies boscosas, gramíneas, de cultivo, y toda aquella unidad vegetal que nos brinde las bondades arriba mencionadas. En el ámbito del cuidado y conservación de las especies existentes, y de las que sean en lo futuro plantadas, un presupuesto piedra de toque es el censamiento de las mismas. El recuento, ubicación, especie, género y edad son algunos de los datos a los que cada especie vegetal, forestal o no, de nuestro Municipio, debería poder responder, en orden a un más eficaz y sustentable control de la cubierta vegetal. Existe actualmente en nuestro Municipio de Tlaquepaque, un censo parcial, carente de actualidad y con poca capacidad de referencia, que si bien no es suficiente, sí constituyen un punto de partida para la profesionalización del Ayuntamiento en este tema específico. La revisión y actualización de dicho censo de especies vegetales en el Municipio es el siguiente paso en la configuración de un sistema de factores ambientales adecuado que nos arroje como resultado un Municipio cada vez más realista y eficaz en el mejoramiento de la calidad de vida para sus gobernados. Es por todo lo anterior, que, de la manera más respetuosa, presento para su aprobación, ante este H. Ayuntamiento, el siguiente, **ACUERDO, 1. SE ORDENE A LA DEPENDENCIA PARA TAL EFECTO RESPONSABLE, ESTO ES, A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, REALICE A LA BREVEDAD LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO MUNICIPAL DE ESPECIES VEGETALES O CUBIERTA VEGETAL DEL MUNICIPIO. EN CASO DE NO EXISTIR O HABER SIDO DESECHADO ESTE, REALIZAR AL EFECTO UN CENSO MUNICIPAL DE ESPECIES VEGETALES NUEVO. 2. SE AUTORICE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DICHO CENSO EN LA GACETA MUNICIPAL, UNA VEZ TERMINADO EL MISMO, PREVIA OPINIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL CENSO. 3. SE ORDENE LA PUBLICACIÓN EFECTIVA DEL CENSO MULTICITADO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS PUNTOS ANTERIORES.** Firma el de la voz. *De acuerdo con las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco; el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, en cuyas disposiciones fundo de modo sólido mis pretensiones, ante este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, presento el presente documento, con basamento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable del medio ambiente, de cualquier medio natural, está integrados por una cantidad importante de factores que al interactuar entre sí permiten un polinomio homólogo entre sus proporciones y efectos. La salud y calidad*

de cada uno de estos factores redundará en proporción directa o indirecta en la sustentabilidad y equilibrio de los recursos naturales y calidad de vida de nuestros ciudadanos. Entre estos factores se encuentran el aire, el suelo, el agua, el ordenamiento territorial, las áreas naturales, la cultura ambiental, etc. Parte primordial de este sistema de equilibrio es la cubierta vegetal del territorio, en relación con el número de habitantes y la naturaleza de las actividades que estos realizan, así como los desechos, emisiones, y afectaciones al entorno natural. La relación entre la cantidad y calidad de la cubierta vegetal saludable en un territorio dado es directamente proporcional a la calidad del aire y del suelo en dicho territorio. De esta cantidad y calidad de especies depende, en efecto, entre otras cosas, la purificación del aire, amortiguando los efectos de las partículas PST y los gases tóxicos, sobre todo el No2, primer antecedente del Co2; depende también de este factor cubierta vegetal el índice de erosión del suelo y su predisposición o vulnerabilidad a corrientes hidrológicas o eólicas. Es una realidad pues, que en el Municipio, en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, se deberá privilegiar no sólo el cuidado y conservación, -que deberíamos poder dar por hecho sin ser esto posible-, sino el aumento de la extensión de especies boscosas, gramíneas, de cultivo, y toda aquella unidad vegetal que nos brinde las bondades arriba mencionadas. En el ámbito del cuidado y conservación de las especies existentes, y de las que sean en lo futuro plantadas, un presupuesto piedra de toque es el censamiento de las mismas. El recuento, ubicación, especie, género y edad son algunos de los datos a los que cada especie vegetal, forestal o no, de nuestro Municipio, debería poder responder, en orden a un más eficaz y sustentable control de la cubierta verde. Existe actualmente en nuestro Municipio de Tlaquepaque, un censo parcial, carente de actualidad y con poca capacidad de referencia, que si bien no es suficiente, sí constituye un punto de partida para la profesionalización del Ayuntamiento en este tema específico. La revisión y actualización de dicho censo de especies vegetales en el Municipio es el siguiente paso en la configuración de un sistema de factores ambientales adecuado que nos arroje como resultado un Municipio cada vez más realista y eficaz en el mejoramiento de la calidad de vida para sus gobernados. Es por todo lo anterior, que, de la manera más respetuosa, presento para su aprobación, a este H. Ayuntamiento, el siguiente, **ACUERDO, 1.** Se ordene a la dependencia para tal efecto responsable, esto es, a la Dirección Municipal de Ecología, realice a la brevedad la revisión y actualización del censo municipal de especies vegetales o cobertura vegetal del Municipio. En caso de no existir o haber sido desechado este, realizar al efecto un Censo Municipal de Especies Vegetales nuevo. **2.** Se autorice al Secretario General del Ayuntamiento para la publicación de dicho Censo en la Gaceta Municipal, una vez terminado el mismo, previa opinión del Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, respecto a la realización del Censo. **3.** Se ordene la publicación efectiva del Censo multicitado, una vez cumplidos los dos puntos anteriores. NOTIFÍQUESE.- Al Secretario General, así como al Director de Ecología del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jal. ATENTAMENTE, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2007, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO" TLAQUEPAQUE, JALISCO 11 DE JULIO DE 2007. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **ORDENAR A LA DEPENDENCIA PARA TAL EFECTO RESPONSABLE, ESTO ES, A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, REALICE A LA BREVEDAD LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO MUNICIPAL DE ESPECIES VEGETALES O COBERTURA VEGETAL DEL MUNICIPIO. EN CASO DE NO EXISTIR O HABER SIDO DESECHADO ESTE, REALIZAR AL EFECTO UN CENSO MUNICIPAL DE ESPECIES VEGETALES NUEVO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DICHO CENSO EN LA GACETA MUNICIPAL, UNA VEZ TERMINADO EL MISMO, PREVIA OPINIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL CENSO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **ORDENAR LA PUBLICACIÓN EFECTIVA DEL CENSO MULTICITADO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS DOS PUNTOS ANTERIORES.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; al Ing. Santiago Preciado Moran, Director de Ecología; y al Ing. Cesar Peña Figueroa, Jefe de Parques y Jardines, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Una vez más con el uso de la voz el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: El siguiente punto de acuerdo para su aprobación, es el siguiente... les pediré un poco de su paciencia para escucharme, gracias. El Código Penal para el Estado de Jalisco, en su título vigésimo primero, "De los Delitos contra el Ambiente", dispone y enumera una serie de directrices en general y tipos penales tendientes todos a tutelar los elementos que componen el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de los recursos naturales. En sus artículos 289 a 297, el citado código tipifica las conductas que, de acuerdo a cada recurso, pueden acentuar su escasez o comprometer su sustentabilidad. Uno de ellos, el artículo 297, en su primer párrafo, tutela el control en la explotación de recursos sustentables maderables, constando la conducta tipificada de los siguientes elementos: 1) Sujeto: Toda persona, bajo cualquier régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra. 2) Objeto tutelado: recursos forestales maderables. 3) Conducta: a) Acopie, almacene, transforme, transporte, comercie o destruya. b) Sin autorización legal. c) Hasta menos de cuatro metros cúbicos. d) De recursos forestales maderables. Es así pues, que este artículo responde a las necesidades de detener la tala excesiva o inmoderada, en la mayoría de los casos clandestina, de zonas boscosas en detrimento del clima y equilibrio del área dañada. Cabe notar que en el supuesto enmarcado en el tipo penal comentado, la conducta se lleva a cabo en la mayoría de los casos bajo supuestos mercantiles, comerciales, bien sea para transformación del mismo extractor o para comercio con un empresario del ramo secundario. Sin embargo, nuestra preocupación es

que este tipo penal, el más cercano al interés que aquí expreso, olvida las talas hormiga, o destrucción, poda, eliminación de árboles de la zona urbana, no ya para fines comerciales, sino por estética habitacional, liberación de espacios para construcciones o simplemente por capricho de los ciudadanos que así lo consideraron. Muchas zonas de nuestro municipio son despojadas de cantidades importantes de cubierta vegetal de forma casi imperceptible, ya que no es una persona la que lo hace, ni se retiran todos los árboles a la vez, sino poco a poco, por unidades de acuerdo al interés particular de cada ciudadano que así lo dispone. La protección legal de estos árboles se limita actualmente a sanciones meramente administrativas, más que nada apercibimientos, y sólo en casos en que, por notorios, no escaparon a la ocupada mirada de la autoridad. Pudiera parecer insignificante el fenómeno, ya que por un lado la ausencia de interés económico en la desaparición de estas especies aisladas pudiera suponer la ausencia de dolo en la conducta, de acuerdo a la teoría de la culpa y el dolo; y por otro lado, la naturaleza misma de estas situaciones hace que se presenten de forma aparentemente aislada, sumándole a este que en opinión de muchos pudiera parecer una conducta leve, un delito escasamente punible, que pudiera ser perfectamente acometido por las sanciones administrativas. Sin embargo, en nuestro Municipio, carente de un censo veraz y completo de las especies vegetales, día a día son talados, derribados y destruidos numerosos ejemplares de árboles que liberan espacio para espectaculares en el periférico o para centros de economía informal. La conducta, la destrucción o tala de especies sin autorización legal, por unidades, maderables o no, considerada en el contexto del Estado de Jalisco, en donde una importante porción del territorio se encuentra en riesgo, declarada en alta fragilidad, y que por lo tanto, la implementación de cortinaje verde o pulmones urbanos supone un elemento imponderable, es pues una acción que no puede no ser grave, y que, como medida compensatoria, debe ser atacada sin escatimar conductas, que en un espacio así de comprometido ambientalmente, como lo es el Estado de Jalisco, como lo es el Polígono de Alta Fragilidad Ambiental, no caben las culpas leves. Por otro lado, el dolo, definido como la intención de realizar un hecho antijurídico fundamentado por dos elementos como lo son la conciencia o previsión del hecho y la voluntariedad del mismo, se configura en el conocimiento de la norma prohibitiva que condiciona la tala de un árbol a su autorización legal. Es por ello que considero que al artículo 297 del Código Penal para el Estado de Jalisco debiera contemplar un segundo tipo, según los siguientes elementos: 1) Sujeto: Toda persona, bajo cualquier régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra. 2) Objeto tutelado: recursos forestales, en general, tanto maderables como no maderables. 3) Conducta: a) Tale, pode, queme, destruya o comprometa la viabilidad del mismo. b) Sin autorización legal. c) Especies forestales rurales o urbanas. d) Con cualquier fin. 4) Pena: a) 1-10 árboles: 2 a 6 meses de prisión y 50 a 500 días de salario mínimo general vigente. b) 11-100 árboles: 6 meses a 5 años de prisión y 500 a 3000 días de salario mínimo general vigente. c) 101-500 árboles: 5 a 8 años de prisión y 3000 a 8000 días de salario mínimo general vigente. d) 501 árboles en adelante: 6 a 15 años de prisión y 6000 a 15000 días de salario mínimo general vigente. En este orden de ideas, en orden a privilegiar la coordinación entre los niveles de Gobierno Estatal y Municipal, así como propiciando la interrelación de los actos materialmente administrativos y los materialmente (y formalmente) legislativos como clave de la gobernabilidad, que después se verá además enriquecida por la jurisdicción, al aplicarse este nuevo tipo en nuestros tribunales penales, considero oportuno se proponga al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la reforma al artículo 297 del Código Penal del Estado de Jalisco, Título Vigésimo Primero, referido a los Delitos Contra el Ambiente. Es por todo lo anterior, que, de la manera más respetuosa, presento para su aprobación, a este H. Ayuntamiento, el siguiente, **ACUERDO, 1. SE SOLICITE ATENTAMENTE AL CONGRESO**

DEL ESTADO DE JALISCO, SE REFORME EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, UBICADO EN EL TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO “DE LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE”, A FIN DE AÑADIR UN TIPO PENAL QUE TENGA COMO SUJETO TODA PERSONA, BAJO CUALQUIER RÉGIMEN DE PROPIEDAD, TENENCIA O POSESIÓN DE LA TIERRA, COMO OBJETO TUTELADO DE LAS ESPECIES UNITARIAS DE ÁRBOLES TALADOS CON O SIN FINES COMERCIALES Y CONTEMPLE LA CONDUCTA DE TALA, PODA, QUEMA, DESTRUCCIÓN O DESCUIDO NEGLIGENTE EN PERJUICIO DE ESPECIES DE ÁRBOLES URBANAS O RURALES, SIN AUTORIZACIÓN LEGAL, CON CUALQUIER FIN QUE SE COMETA, TAL COMO SE EXPRESA Y DETALLA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, QUE DEBERÁ SER ANEXADO A LA SOLICITUD OBJETO DEL MISMO. ASIMISMO, QUE EL TIPO PENAL SUGERIDO PREVEA SANCIONES LO SUFICIENTEMENTE CAPACES DE DESINCENTIVAR LA DESAPARICIÓN DE ÁRBOLES, TAN PERJUDICIAL EN UN MUNICIPIO CON UN ALTO PORCENTAJE DE TERRITORIO DECLARADO DE ALTA FRAGILIDAD AMBIENTAL. Es cuanto Presidente, firma el de la voz. *De acuerdo con las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco; el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, en cuyas disposiciones fundo de modo sólido mis pretensiones, ante este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, presento el presente documento, con basamento en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El Código Penal para el Estado de Jalisco, en su título vigésimo primero, “De los Delitos contra el Ambiente”, dispone y enumera una serie de directrices en general y tipos penales tendientes todos a tutelar los elementos que componen el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de los recursos naturales. En sus artículos 289 a 297, el citado código tipifica las conductas que, de acuerdo a cada recurso, pueden acentuar su escasez o comprometer su sustentabilidad. Uno de ellos, el artículo 297, en su primer párrafo, tutela el control en la explotación de recursos sustentables maderables, constando la conducta tipificada de los siguientes elementos: 1) Sujeto: Toda persona, bajo cualquier régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra. 2) Objeto tutelado: recursos forestales maderables. 3) Conducta: a) Acopie, almacene, transforme, transporte, comercie o destruya. b) Sin autorización legal. c) Hasta menos de cuatro metros cúbicos. d) De recursos forestales maderables. Es así pues, que este artículo responde a la necesidad de detener la tala excesiva e inmoderada, en la mayoría de los casos clandestina, de zonas boscosas en detrimento del clima y equilibrio del área dañada. Cabe notar que en el supuesto enmarcado en el tipo penal comentado, la conducta se lleva a cabo en la mayoría de los casos bajo supuestos mercantiles, comerciales, bien sea para transformación del mismo extractor o para comercio con un empresario del ramo secundario. Sin embargo, nuestra preocupación es que este tipo penal, el más cercano al interés que aquí expreso, olvida las talas hormiga, o destrucción, poda, eliminación de árboles de la zona urbana, no ya para fines comerciales, sino por estética habitacional, liberación de espacios para construcciones o simplemente por capricho de los ciudadanos que así lo consideraron. Muchas zonas de nuestro municipio son despojadas de cantidades importantes de cubierta verde de forma casi imperceptible, ya que no es una persona la que lo hace, ni se retiran todos los árboles a la vez, sino poco a poco, por unidades de acuerdo al interés particular de cada ciudadano que así lo dispone. La protección legal de estos árboles se limita actualmente a sanciones meramente administrativas, más que nada apercibimientos, y sólo en casos en que, por notorios, no escaparon a la ocupada mirada de la autoridad. Pudiera parecer insignificante el fenómeno, ya que por un lado la ausencia de interés económico en la desaparición de estas especies aisladas pudiera suponer la ausencia de dolo en la conducta, de acuerdo a la teoría de la*

culpa y el dolo; y por otro lado, la naturaleza misma de estas situaciones hace que se presenten de forma aparentemente aislada, sumándole a este que en opinión de muchos pudiera parecer una conducta leve, un delito escasamente punible, que pudiera ser perfectamente acometido por las sanciones administrativas. Sin embargo, en nuestro municipio, carente de un censo veraz y completo de las especies vegetales, día a día son talados, derribados y destruidos numerosos ejemplares de árboles que liberan espacio para espectaculares en el periférico o para centros de economía informal. La conducta, la destrucción o tala de especies sin autorización legal, por unidades, maderables o no, -considerada en el contexto del Estado de Jalisco, en donde una importante porción de territorio se encuentra en riesgo, declarada en alta fragilidad, y que por lo tanto, la implementación de cortinaje verde o pulmones urbanos supone un elemento imponderable-, es pues una acción que no puede no ser grave, y que, como medida compensatoria, debe ser atacada sin escatimar conductas, que en un espacio así de comprometido ambientalmente, como lo es el Estado de Jalisco, como lo es el Polígono de Alta Fragilidad Ambiental, no caben las culpas leves. Por otro lado, el dolo, definido como la intención de realizar un hecho antijurídico fundamentado por dos elementos como lo son la conciencia o previsión del hecho y la voluntariedad del mismo, se configura en el conocimiento de la norma prohibitiva que condiciona la tala de un árbol a su autorización legal. Es por ello que considero que al artículo 297 del Código Penal para el Estado de Jalisco debiera contemplar un segundo tipo, según los siguientes elementos: 1) Sujeto: Toda persona, bajo cualquier régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra. 2) Objeto tutelado: recursos forestales (en general, tanto maderables como no maderables). 3) Conducta: a) Tale, pode, queme, destruya o comprometa la viabilidad del mismo. b) Sin autorización legal. c) Especies forestales rurales o urbanas. d) Con cualquier fin 4) a) 1-10 árboles: 2 a 6 meses de prisión y 50 a 500 días de salario mínimo general vigente. b) 11-100 árboles: 6 meses a 5 años de prisión y 500 a 3000 días de salario mínimo general vigente. c) 101-500 árboles: 5 a 8 años de prisión y 3000 a 8000 días de salario mínimo general vigente. d) 501 árboles en adelante: 6 a 15 años de prisión y 6000 a 15000 días de salario mínimo general vigente. En este orden de ideas, en orden a privilegiar la coordinación entre los niveles de gobierno estatal y municipal, así como propiciando la interrelación de los actos materialmente administrativos y los materialmente (y formalmente) legislativos como clave de la gobernabilidad, -que después se verá además enriquecida por la jurisdicción, al aplicarse este nuevo tipo en nuestros tribunales penales-, considero oportuno se proponga al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la reforma al artículo 297 del Código Penal del Estado de Jalisco, Título Vigésimo Primero, referido a los Delitos contra el Ambiente. Es por todo lo anterior, que, de la manera más respetuosa, presento para su aprobación, a este H. Ayuntamiento, el siguiente, ACUERDO, 1. Se solicite atentamente al Congreso del Estado de Jalisco se reforme el artículo 297 de Código Penal del Estado de Jalisco, ubicado en el Título vigésimo primero "De los Delitos contra el Ambiente", a fin de añadir un tipo penal que tenga como sujeto toda persona, bajo cualquier régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra, como objeto tutelado las especies unitarias de árboles talados con o sin fines comerciales y contemple la conducta de tala, poda, quema, destrucción o descuido negligente en perjuicio de especies de árboles urbanas o rurales, sin autorización legal, con cualquier fin que se cometa, tal como se expresa y detalla en la exposición de motivos del presente acuerdo, que deberá ser anexado a la solicitud objeto del mismo. Asimismo, que el Tipo Penal sugerido prevea sanciones lo suficientemente capaces de desincentivar la desaparición de árboles, tan perjudicial en un Municipio con un alto porcentaje de territorio declarado de Alta Fragilidad Ambiental. NOTIFÍQUESE.- Al Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Director de Ecología del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jal. ATENTAMENTE, "SUFRAGIO

EFFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO 11 DE JULIO DE 2007. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Con su permiso, gracias señor Presidente, compañeros Regidores, yo considero que este asunto no deberá de ir como punto de acuerdo, toda vez que se esta solicitando se haga una adicción, perdón adición, al artículo 297 del Código Penal, en todo caso sería turno a Comisión, para que la Comisión cheque y dictamine en su momento y sea ya propuesto al Cabildo en pleno, toda vez que se tiene que pasar al Congreso del Estado, es cuanto señor Presidente. -----

Nuevamente se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Es el mismo tema Presidente. Bien lo que estoy yo solicitándoles es que se turne para que este análisis y discusión, como efectivamente lo refiere el Regidor Felipe Cruz, es que lo haga quien lo tiene que hacer, nosotros no, son los Diputados, entonces por eso la solicitud es que se turne al Congreso y que en el Congreso se analice y se discute, por que a final de cuentas quienes van a desechar o aprobar esta iniciativa son ellos. El sentido único de esta iniciativa es que nosotros como Municipio mostremos nuestra disposición, nuestra preocupación en la desaparición de especies árboles, clandestinas, que no tienen únicamente la finalidad comercial, sino únicamente otro fin, como puede ser, ya decía yo, la estética, que me tapa la fachada, que estorba contra mi anuncio. Es claro que este Ayuntamiento no violenta sus funciones y facultades por que existe una Comisión, Parques y Jardines, etcétera, que dictamina y dice cuando es legal y cuando es ilegal una poda, lo que a mi me parece es que no se ha perseguido de ninguna manera, por la justicia, es la poda clandestina de árboles por unidades, y lo que yo estoy solicitándoles es únicamente su voto para que sean los Diputados los que están facultados para aprobar o desechar esta iniciativa y quienes estudien y analicen la misma y luego, ojala, ahí si me esperaré yo, que los Diputados que saben de esta materia, pudieran perfeccionar esta iniciativa que a lo mejor no es perfecta pero que sean quienes tienen la facultad de aprobarla o desecharla, lo único que yo pido a ustedes es la confianza de mandar esta iniciativa al Congreso para que ellos hagan su trabajo. Es cuanto Presidente. -----

Se le concede el uso de la palabra al regidor Juan David García Camarena: Sí de entrada, manifestar mi conformidad con la iniciativa del Regidor, creo que debe de haber sanciones en ciertas conductas que lamentablemente las hemos visto como cotidianas, pero perjudican en este caso el medio ambiente, lamentablemente, no podemos seguir tolerando que estas actitudes o costumbres cotidianas, de derribar un árbol, dos, tres, sean impunes cuando perjudican directa o indirectamente al medio ambiente y mas en la zona metropolitana de Guadalajara con las condiciones que todos los medios de comunicación han hecho saber a la sociedad sobre la lamentable situación de ciertas zonas, en el caso específico de Tlaquepaque, la denominada zona de fragilidad. En lo particular, también estoy de acuerdo con el Regidor Felipe Cruz, de que creo que es una iniciativa que creo que varios de nosotros quisiéramos a lo mejor, aportar al tema y a la preocupación del Regidor Juan Manuel Herrera, sobre todo a lo mejor con la inquietud de que vaya lo mejor reforzada, argumentada y respaldada por el Ayuntamiento, y si bien es cierto que todos los Regidores tenemos la facultad de presentar de manera individual nuestras iniciativas, en el caso particular es una iniciativa de Ley que se eleva al Honorable Congreso del Estado, pero por

el Pleno del Ayuntamiento, entonces si, en lo personal creo que podríamos abonarle mucho en Comisiones, a lo mejor directamente en Ecología, para estudiar el asunto y abonarle a mejorar y que por supuesto vaya con mejores posibilidades de prosperar en el Congreso del Estado. Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal: ¿Alguien más que quiera hacer el uso de la voz? Bien, en este caso, bueno por orden estricto de metodología someteré a consideración, si están de acuerdo con el punto leído por el Regidor Juan Manuel Herrera, de que esto sea aprobado para que se turne al Congreso de manera directa. ¿Si están a favor, manifestarlo de manera económica? Bien, un voto a favor. Ahora someteremos a consideración si me lo permiten, esto turnarlo a Comisiones... -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: es para antes el comentario que yo quería hacer. Y va en el sentido que estaba comentando el Regidor David, yo creo que el punto se podría trasladar a un análisis más exhaustivo para poder verter algunos de los conceptos que él esta ahí utilizando desde el punto de vista jurídico-legal, además de algunos otros conceptos que requieren de una revisión más clara, más objetiva, y tener un consenso sobre el tema, por que yo creo que si es importante el tema, necesitamos hacer un estudio más objetivo del mismo ¿no? -----

Nuevamente el Presidente Municipal tiene el uso de la palabra: Coincido con usted. Entonces el otro punto de acuerdo turnarlo a las Comisiones respectivas, para su análisis, nutrirlo y en su caso someterlo al Pleno del Ayuntamiento para que se pueda entonces enviar, elevar como iniciativa al propio Congreso del Estado. Si están de acuerdo con el turno a Comisiones de este tema para su análisis, fortalecimiento y en su caso elevación como iniciativa al Congreso, favor de así manifestarlo. Aprobado por mayoría con la abstención del Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, recae el siguiente, -----

-- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental para su estudio y análisis, el **SOLICITAR ATENTAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO SE REFORME EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, UBICADO EN EL TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO “DE LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE”, A FIN DE AÑADIR UN TIPO PENAL QUE TENGA COMO SUJETO TODA PERSONA, BAJO CUALQUIER RÉGIMEN DE PROPIEDAD, TENENCIA O POSESIÓN DE LA TIERRA, COMO OBJETO TUTELADO DE LAS ESPECIES UNITARIAS DE ÁRBOLES TALADOS CON O SIN FINES COMERCIALES Y CONTEMPLA LA CONDUCTA DE TALA, PODA, QUEMA, DESTRUCCIÓN O DESCUIDO NEGLIGENTE EN PERJUICIO DE ESPECIES DE ÁRBOLES URBANAS O RURALES, SIN AUTORIZACIÓN LEGAL, CON CUALQUIER FIN QUE SE COMETA, TAL COMO SE EXPRESA Y DETALLA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, QUE DEBERÁ SER ANEXADO A LA SOLICITUD OBJETO DEL MISMO. ASIMISMO, QUE EL TIPO PENAL SUGERIDO PREVEA SANCIONES LO SUFICIENTEMENTE CAPACES DE DESINCENTIVAR LA DESAPARICIÓN DE ÁRBOLES, TAN PERJUDICIAL EN UN MUNICIPIO CON UN ALTO PORCENTAJE DE TERRITORIO DECLARADO DE ALTA FRAGILIDAD AMBIENTAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

-----**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Bueno, debo de tomar esto como una muestra de muy buena voluntad de este Pleno para analizar problemas que son fundamentales en la vida del Municipio, agradezco que lo hayan turnado a Comisiones, aunque no haya sido mi voluntad, por que nunca quise yo proponerlo a turnos, pero bueno ya que lo han hecho, lo tomo así en forma positiva, como una muestra de buena voluntad de todos ustedes de involucrarse en temas que son cruciales para Tlaquepaque y no solo para el, sino para toda la zona Metropolitana. Y lo digo en el buen sentido y con toda la buena intención de mi persona para con ustedes compañeros Regidores, creo yo que este tema que luego resulta muy interesante para todos ustedes, yo esperaría que esta voluntad la manifiesten acudiendo a las llamadas que hecho a las Comisiones, por que desgraciadamente he hecho algunas convocatorias y me han dejado plantado, yo espero que esto realmente manifieste que si queremos entrarle al tema ambiental, y quiero decir que la aprobación o no de una iniciativa como esta en el Congreso, pues no se requería más trabajo de nosotros que turnársela al Congreso, de cualquier manera repito, lo tomo en forma positiva y agradezco además esa muy buena voluntad de ustedes. Gracias. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor ¿Algún otro tema?) Es cuanto Presidente. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Gracias señor Presidente. Quiero hacer mención de **ALGUNAS PREOCUPACIONES QUE HAN EXTERNADO VECINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, CON RELACIÓN A HUNDIMIENTOS QUE SE HAN REGISTRADO EN DIFERENTES PUNTOS DEL PRIMER CUADRO. CONCRETAMENTE EL QUE APARECE EN 5 DE MAYO Y ZARAGOZA Y LUEGO TENEMOS OTRO POR ALLÁ POR EL RUMBO DE RÍO SECO Y CREO QUE REPÚBLICA DE URUGUAY**, dos cuadras antes de llegar a la Calzada Lázaro Cárdenas. Y en diferentes puntos **SE HAN ESTADO PRESENTANDO FUGAS DE AGUA**, también hemos sido testigos de, no solamente de quejas que han estado haciéndonos llegar algunos vecinos de aquí de la zona centro, **SOBRE HUNDIMIENTOS QUE ESTÁN REGISTRANDO ALGUNAS FINCAS, CONCRETAMENTE UNA QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE EMILIO CARRANZA, POR AHÍ EN EL NÚMERO 194 DE SANTOS DEGOLLADO**, misma que turnamos hace aproximadamente tres meses a la Dirección de Obras Públicas, con copia para S.I.A.P.A. y para Protección Civil, donde si hicieron acto de presencia, realizaron algunos estudios supuestamente técnicos y finalmente ellos descartan cualquier aspecto digamos que pudiera generar ahí algún tipo de problema, más sin embargo en el caso este que estoy señalando hay cuarteaduras en una de la fincas, en esta finca concretamente que han sido productos de ciertas filtraciones de agua probablemente, por una fuga que este ahí generándose del suministro de agua potable y esto esta creando ahí un socavón, yo quisiera que en este caso pues se prendiera un foco si no rojo, cuando menos naranja y que si nos diéramos a la tarea señor Presidente de que se le ponga más atención a este tipo de casos que por todos es conocido que una parte importante de lo que es la infraestructura hidráulica con la que cuenta la zona de la cabecera Municipal, esta ya muy desgastada, el periodo de

vida útil de esta infraestructura creo que ya esta superado, en algunas partes cuenta con más de cincuenta años, me refiero no solamente a todo lo que tiene que ver con los ductos de drenajes y agua potable, que en aquellos tiempos se utilizaban materiales que no son los que formalmente pueden darnos la capacidad de que estos mantengan una durabilidad más allá de este periodo que estoy haciendo mención, por lo tanto si **SOLICITO QUE SE HAGA UNA INTERVENCIÓN, QUE SE LLEVE A CABO UN MONITOREO EN TODA LA PARTE DEL PRIMER CUADRO, PARA QUE SE PUEDA, POR LO MENOS, DAR CERTIDUMBRE Y SE LE DE TRANQUILIDAD A LOS HABITANTES DE AQUÍ DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE QUE NO VAMOS A TENER UN PROBLEMA MAYOR SOBRE ALGÚN HUNDIMIENTO QUE PUDIERA SUCEDER EN ALGUNA DE LAS CALLES, AVENIDAS QUE TENEMOS YA MUY DEFICIENTES DE POR SI EN ESTA ZONA, ENTONCES ESA ES LA PETICIÓN MUY CONCRETA** que se haga pues un monitoreo en toda esta parte del primer cuadro para darle certidumbre a los vecinos de aquí de la zona centro de San Pedro Tlaquepaque. Por otro lado quisiera también **EXTERNAR MI PREOCUPACIÓN SOBRE ALGUNOS PERMISOS QUE SE HAN ESTADO O QUE SE EXTENDIERON, NO SÉ SI EN LA PASADA O EN LA ANTEPASADA ADMINISTRACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE DISTINTOS FRACCIONAMIENTOS EN NUESTRO MUNICIPIO, Y QUE ALGUNOS DE ELLOS COMIENZAN A MOSTRAR VICIOS OCULTOS Y ALGUNOS OTROS, INCLUSO, VICIOS VISIBLES Y QUE EN ALGUNOS CASOS TAMBIÉN MUY IMPORTANTES, SE ESTÁN DETECTANDO IRREGULARIDADES O POR LO MENOS ASÍ ES COMO SE PERCIBE SOBRE LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DICHAS OBRAS,** hasta el momento tengo entendido no se ha hecho un proceso de entrega recepción en lo que va de la presente Administración, por lo tanto solicito que se tenga mucho cuidado en el proceso de entrega recepción que se pueda hacer de fraccionamientos como Villa Fontana, donde recientemente tuvimos un problema serio, en donde hubo un grupo importante de colonos que estuvieron manifestándose con un servidor, turnamos el caso a Obras Públicas, afortunadamente se dio una muy buena atención por parte de la Dirección y se logró concretar un acuerdo con los empresarios de dicho fraccionamiento, pero esta en proceso el otorgamiento de licencias para la segunda etapa de dicho fraccionamiento, tanto en el proceso de urbanización como en el de edificación de vivienda, **ENTONCES QUE SÍ FUÉRAMOS MUY ESCRUPULOSOS, QUE INCLUSO LA PROPIA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PUDIERA TENER UN ACERCAMIENTO MÁS DIRECTO CON ESTE TIPO DE ASUNTOS PARA QUE EN LO SUCESIVO NO TENGAMOS AHÍ UN PROBLEMA SOCIAL QUE SE PUEDA AGUDIZAR Y QUE PODRÍA DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN COMENZAR A TENER UNA RESPONSABILIDAD DIRECTA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ENTONCES QUE SI TUVIÉRAMOS MUCHO CUIDADO EN ESTE PROCESO QUE SE ESTA REALIZANDO DE OTORGAR LICENCIAS PARA LA EDIFICACIÓN Y PARA LA URBANIZACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.** Es cuanto. -----

Tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, queda registrado en esos términos para tener un especial cuidado en todo de procesos de entrega recepción en esta Administración, claro que sí. (Habla el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Gracias.). -----

Se le concede el uso de la voz al siguiente registrado, el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas días nuevamente, señor Presidente, señores Regidores. Los Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO, PRIMERO.-**

Aprobar la **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA EJERCICIO FISCAL 2007 CON LA APORTACIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS MUNICIPALES; ASÍ COMO DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. SEGUNDO.-** Se aprueba **AUTORIZAR QUE LA COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR QUE CELEBRE EL GOBIERNO MUNICIPAL CON LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA EJERCICIO FISCAL 2007 EN SUS ETAPAS DE EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; QUEDA A CARGO DE COPLADEMUN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS APLICABLES. TERCERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, A SU VEZ, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEAN LAS RESPONSABLES PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCAN EL COPLADEMUN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS MENCIONADOS EN EL PRIMER PUNTO, ASÍ COMO DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.**

C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES: *Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos someter a su consideración el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal, para celebrar convenio de concertación, colaboración y ejecución de obras comprendidas en infraestructura básica ejercicio fiscal 2007, con la aportación de acciones y recursos municipales; así como de la aportación de los beneficiarios.*

FUNDAMENTOS LEGALES: *Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V de la Ley de Planeación (Federal); Capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, así como del Manual de Operaciones de los Fondos de Aportaciones Federales; 15 fracción VI, 77 fracciones II y III, 79, 80 fracción VII, 85 fracción IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VI y XIV, 38 fracción VIII, 47 fracciones II, 123, 124, 125 y 126, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 2, 3, 4 fracciones III y IV, 5, 38, 41, 45 fracciones I, II y VIII, 65 al 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 202, 213, 214, 215 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 7 y 12 del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Municipio; 1 segundo párrafo, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, III y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal y al 7, 20 fracción II, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal.*

CONSIDERANDO: *1. Que este Gobierno Municipal, con un nuevo estilo de gobierno, esta convencido que la planeación deberá ser el instrumento mas eficaz para lograr importantes avances en todos los aspectos de la vida comunitaria; para lo cual es indispensable la comunicación estrecha y la cooperación del gobierno con la ciudadanía, para que se definan con claridad los verdaderos problemas de manera coordinada, solidaria y subsidiaria. 2. Que es fundamental la exigencia de la sociedad para que la administración publica municipal; se conduzca de manera honesta y eficiente, destinando exclusivamente los recursos económicos a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, así como, la atención de las necesidades de*

las clases sociales mas desprotegidas. **3.** Que de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, establece que la administración Publica Municipal deberá aplicar los recursos financieros propios y los derivados de los convenios de coordinación fiscal y de todos los que provengan de la Federación o del Estado, a los programas operativos anuales y a los proyectos específicos de desarrollo, que apruebe el ayuntamiento, procurando con ello, la realización de obras y acciones que correspondan a las demandas ciudadanas. **4.** Que los fondos de aportación de infraestructura social municipal y el fortalecimiento de los municipios, mismo que integran el ramo 33; son recursos económicos institucionalizados, asignados por la federación a los Estados y Municipios, obtenidos de todas las fuentes de recaudación del gobierno Federal y, que se otorga con el propósito de dar la capacidad financiera para enfrentar las dificultades hacendarías y responsabilidades obtenidas en el marco del nuevo federalismo logrando así el objetivo fundamental como apoyo adicional para ejercerlos en actividades prioritarias, perfectamente delimitadas, que coadyuven a mejorar el desarrollo y bienestar del municipio. **5.** Que el Gobierno municipal en la aplicación de estos recursos promoverá la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, dentro de un proceso democrático, a fin de garantizar que los programas y recursos públicos se orienten a las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación fiscal y a las obras y acciones requeridas por la comunidad. **6.** Que de consentimiento al manejo de estos fondos federales (FAISM y FAFM) asignados a obras y acciones, en su manual de operación dentro del apartado **1.5.2. APORTACIÓN COMUNITARIA**, se permite que: **“el H. ayuntamiento previo acuerdo con el comité de planeación para el desarrollo municipal, podrá negociar que los beneficiarios de las obras aporten hasta el 25% de su costo, pudiendo autorizar las reducciones en el porcentaje de participación o la eliminación en su caso, considerando las condiciones sociales y económicas de la población.”** Es por ello, que los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el gobierno municipal, quien se encargara de promover y orientar su participación y, de esta manera coadyuvara en la ejecución de la obra pública para el desarrollo comunitario. **7.** Que es conveniente señalar además que en el manejo de dichos fondos se permite que, la aportación comunitaria en cualquier tipo de obra, cuando los ciudadanos no puedan hacer su aportación en efectivo, se buscarán los mecanismos para que se puedan realizar a través de mano de obra o con aportaciones de materiales, de lo cual, este gobierno municipal tendrá que llevar un registro detallado de la aportación comunitaria de conformidad con el manual de operación de los recursos federales. **8.** Que así mismo, en el artículo 20 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal de este municipio de Tlaquepaque permite que las asociaciones vecinales podrán realizar obras publicas o prestar servicios públicos municipales previa celebración de convenios y en el artículo 56 del mismo ordenamiento es obligatorio cuando se tenga celebrado con el ayuntamiento convenios para la prestación de servicios públicos, el pago de las cuotas correspondientes de los vecinos propietarios de inmuebles beneficiados con dichos servicios. **9.** Que existe la necesidad de reforzar la capacidad de generar ingresos en donde participe tanto el gobierno como los ciudadanos de una manera amplia y, en donde, la recaudación sea suficiente para mantener un programa de gobierno comprometido con el propósito de, que las acciones diarias sean direccionadas al logro de grandes obras, prestación de servicios públicos y metas sociales que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado sometemos a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal para celebrar convenios de concertación, colaboración y ejecución de obras comprendidas en infraestructura básica

Ejercicio Fiscal 2007 con la aportación de acciones y recursos municipales; así como de la aportación de los beneficiarios. **SEGUNDO.-** Se aprueba autorizar que la coordinación para el cumplimiento de los convenios de concertación, colaboración y ejecución que celebre el gobierno municipal con los beneficiarios de las obras comprendidas en infraestructura básica Ejercicio Fiscal 2007 en sus etapas de ejecución, control, seguimiento y evaluación; queda a cargo de la dirección general del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con las normas jurídico administrativas aplicables.

TERCERO.- Se aprueba autorizar que las dependencias de la Hacienda Municipal, Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Obras Publicas, a su vez, en sus respectivas competencias, sean las responsables para llevar a cabo la operación y ejecución en tiempo y forma de los criterios y procedimientos que para tal efecto establezcan el COPLADEMUN, para el cumplimiento de lo establecido en los convenios de concertación, colaboración y ejecución de obras comprendidas en infraestructura básica Ejercicio Fiscal 2007, en todas sus etapas, así como del registro y control de la aportación de los beneficiarios.

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico, Encargado de Hacienda Municipal, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al Director Obras Publicas y al Director de Participación Ciudadana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO A 11 DE JULIO DEL 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. REGIDOR JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. REGIDORA JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. REGIDOR JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. REGIDOR JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA EJERCICIO FISCAL 2007 CON LA APORTACIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS MUNICIPALES; ASÍ COMO DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR QUE LA COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN QUE CELEBRE EL GOBIERNO MUNICIPAL CON LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA EJERCICIO FISCAL 2007 EN SUS ETAPAS DE EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; QUEDA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS APLICABLES.** -----

TERCERO.- Se aprueba **AUTORIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, A SU VEZ, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEAN LAS RESPONSABLES PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCAN EL COPLADEMUN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA EJERCICIO FISCAL 2007, EN TODAS SUS ETAPAS, ASÍ COMO DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal de Tlaquepaque; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; y al C. Moisés Mendoza Campechano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V de la Ley de Planeación (Federal); Capitulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción VI, 77 fracciones II y III, 79, 80 fracción VII, 85 fracción IV, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VI y XIV, 38 fracción VIII, 47 fracción II, 123, 124, 125 y 126, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 2, 3, 4 fracciones III y IV, 5, 38, 41, 45 fracciones I, II y VIII, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 202, 213, 214, 215 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 7 y 12 del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Municipio; 1 segundo párrafo, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, III y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; y 7, 20 fracción II, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal, así como el Manual de Operaciones de los Fondos de Aportaciones Federales;-----

Nuevamente se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Nada más quisiera abonar algo, ya que estamos aquí hablando tanto de... siempre de la expresión de ecología que es tan importante en el Municipio, en toda la zona metropolitana y en todo

México, a propósito de espacios abiertos, que vino el Presidente, el señor Presidente, en la semana a inaugurar aquí en Jalisco, yo quisiera comentarle por aquí al Regidor Juan Manuel Herrera, que me decía ahorita que qué podemos aportar para su iniciativa del Congreso, que afortunadamente con el apoyo de los Regidores y el Presidente, obviamente, se tiene casi logrado casi diez mil metros se tienen logrados, se han recuperado casi diez mil metros de espacios abiertos para beneficio de Tlaquepaque, entre ellos estamos hablando de la escuela de la Colonia Los Altos, donde tienen más de once mil metros, se acordó aquí en el mes de febrero que se le va a quitar cinco mil y tantos, se aprobó darles ya lo que es en comodato; y aparte lo de La Capacha que esta a punto de concretarse, que son tres mil seiscientos ochenta metros; tenemos también un espacio en Camichines donde las donaciones de parte de Camichines no están en Patrimonio Municipal, y se concretó y ya mandaron la escritura, donde también un área verde importante, un espacio abierto importante, con eso que quiero decir, que no nada más es preocupación del Regidor, es preocupación de todo Cabildo, del medio ambiente y sobre todo de concretar cosas y en esto son cosas concretas de espacios abiertos que esperemos, en lo próximo con el apoyo de todos, en próximos años tener ya lugares de esparcimiento para toda la ciudadanía. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Gracias Presidente, ante este Honorable cuerpo Edificio y con fundamento en el artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el artículo 5 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y del artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, solicito: **LA EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA EL ESTUDIO DEL ASUNTO TURNADO EN SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 08 DE MAYO A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO, MISMA QUE PRESIDIO, EL CUAL CONSISTE EN LA PROPUESTA DE REALIZAR LA MUNICIPALIZACIÓN DE TRÁNSITO, CREANDO LA DEPENDENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL, SUPERVISADO Y ADMINISTRADO POR EL AYUNTAMIENTO. DEBIDO A LA MATERIA Y PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO, SE REQUIERE LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE TIEMPO, MISMO QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 15 DE LAS COMISIONES EDILICIAS Y SU RÉGIMEN INTERNO, EL CUAL SE INDICA POR DOS MESES.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado el planteamiento del Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba ampliar el término para emitir el dictamen, del turno a Comisiones señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **EXTENDER EL PERIODO PARA EL ESTUDIO DEL ASUNTO TURNADO EN SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 08 DE MAYO A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO, EL CUAL CONSISTE EN LA PROPUESTA DE REALIZAR LA MUNICIPALIZACIÓN DE TRÁNSITO, CREANDO LA DEPENDENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL, SUPERVISADO Y ADMINISTRADO POR EL AYUNTAMIENTO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 5 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; y 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, tengo a bien **INFORMARLES QUE ME AUSENTARÉ DE LABORES, LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO POR LO QUE SOLICITO SI ASÍ LO TIENEN A BIEN, SE AUTORICE QUE MIS AUSENCIAS SEAN SUPLIDAS POR EL LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE.** Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se comunica **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA AUSENCIA DE LA SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LOS DÍAS 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE) Y 20 (VEINTE), DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR QUE EL LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, SUPLA LA AUSENCIA DE LA SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LOS DÍAS 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE) Y 20 (VEINTE), DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; y al Lic. Agustín Jaime Gutiérrez González, Director Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Como último registrado es la Presidencia, por lo cual solicito al señor Secretario General haga uso de la voz. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Con su permiso señor Presidente. Se solicita **SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL RAMO 33, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2007, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN (SEPLAN). REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación; capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 15, fracción VI, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, fracción II, VI y XV, 38, fracciones V y XII, 47, fracción II y XIV, 52, fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 38, 42, 45, fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM DEL RAMO 33, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2007, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION (SEPLAN).**

CONSIDERANDOS. Que con el objeto de impulsar el desarrollo de un nuevo federalismo, profundizar el proceso de descentralización de la política social, y fortalecer la participación municipal y social en la instrumentación de sus programas y acciones, el Ejecutivo Federal propuso al Congreso de la Unión, una iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal y crear el Ramo 33 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año de 1998. Mediante esas acciones se institucionaliza la transferencia de recursos fiscales a los estados y municipios, para la instrumentación y desarrollo de programas sociales por parte de estos órdenes de gobierno. Que al respecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión enriqueció y aprobó dicha iniciativa. Así, la distribución de los recursos asignados al nuevo Ramo se derivó a siete fondos, uno de los cuales se denominó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con los recursos de este último se constituye a su vez el Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Que los fondos de aportaciones son recursos económicos institucionalizados, asignados por la Federación a los Estados y Municipios, obtenidos de todas las fuentes de recaudación del Gobierno Federal y que se les otorga con el propósito de darles capacidad financiera para enfrentar las dificultades hacendarias y responsabilidades obtenidas, logrando así el objetivo fundamental, como el apoyo adicional para ejercerlos en actividades prioritarias perfectamente delimitadas que se coadyuvan a mejorar el desarrollo y bienestar de las

comunidades más necesitadas. Que de consentimiento al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 33, que establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. En el caso de los municipios, éstos podrán disponer de **hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno Estatal y el Ayuntamiento de que se trate.** Que en este sentido, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación fiscal, así como de los objetivos, metas y estructura financiera del Programa Operativo Anual 2007, específicamente en el apartado del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno, con cargo a la partida presupuestal 6126, a través del instrumento conveniente, la “SEDESOL”, la “SEPLAN” y “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, se coordinarán para la promoción, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación y Fortalecimiento Institucional, con el objeto de impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y de organización social de la administración municipal, a efecto de eficientar el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan, en el marco de la instrumentación de los programas de desarrollo social, particularmente del Fondo para la Infraestructura Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM DEL RAMO 33, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2007, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN (SEPLAN).** Notifíquese.- Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Dr. Víctor Manuel González Romero, Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco; Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Estatal de la SEDESOL; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación y Presupuesto; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO” TLAQUEPAQUE, JALISCO; 11 DE JULIO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PRESUPUESTO. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R**
D O : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL RAMO 33, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2007, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN (SEPLAN).** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Dr. Víctor Manuel González Romero, Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco; al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Estatal de la SEDESOL; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; y al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V, de la Ley de Planeación; capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción VI, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, VI y XV, 38 fracciones V y XII, 47 fracciones II y XIV, 52 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 38, 42, 45 fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 6, 16 fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Secretario General: Se solicita **SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL RAMO 33, EJERCICIO FISCAL 2007-2009, CON EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

(SEPLAN). REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE: Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación; capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 15, fracción VI, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, fracción II, VI y XV, 38, fracciones V y XII, 47, fracción II y XIV, 52, fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 38, 42, 45, fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM DEL RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2007-2009, CON EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN (SEPLAN).**

CONSIDERANDOS. Que en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2007, en su Título Primero, Capítulo I, artículo 2, inciso XIII, se contemplan las erogaciones previstas para el Ramo General 33 Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios, así como el acuerdo de este Presupuesto, de fecha 13 de febrero de 2007, se señala que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberán apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que, en su artículo 25 señala que, dentro de la recaudación federal participable se constituirá entre otros, en beneficio de los municipios, con cargo a los recursos de la federación, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y en el artículo 33 inciso "a", del ordenamiento legal invocado, se establece que las aportaciones federales que con cargo a este fondo reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural, y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural. Que en el cuarto párrafo del mismo artículo 33, inciso "I" de la mencionada ley, señala que respecto de dichas aportaciones, los estados y municipios deberán: I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social les sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto del estado a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y, V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable. Que por otra parte, el Decreto

del Congreso del Estado, número 21792, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de febrero de 2007, en su artículo 3°, establece que se faculta al titular del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, para que por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, celebre con los municipios convenios individuales de coordinación estado-municipios, para la orientación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, motivo de este convenio. Que es de interés de este Gobierno Municipal aplicar con la mayor eficiencia y transparencia los recursos provenientes del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento con el objetivo fundamental de este apoyo adicional, de ejercerlo en actividades prioritarias perfectamente delimitadas que coadyuven a mejorar el desarrollo y bienestar de las comunidades más necesitadas que se encuentran en pobreza extrema y rezago social. Que se requiere conjugar esfuerzos, planes y acciones en los ámbitos del Gobierno Estatal y Municipal, a fin de lograr un desarrollo social y económico más equitativo y sustentable, además de promover en forma coordinada la participación social en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se consiguen realizar con los recursos de este fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM DEL RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2007-2009, CON EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN (SEPLAN). Notifíquese.-** Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Dr. Víctor Manuel González Romero, Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco; Mtro. Óscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación y Presupuesto; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO; 11 DE JULIO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PRESUPUESTO. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUER

D O : -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DEL RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2007-2009, CON EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN (SEPLAN).** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Dr. Víctor Manuel González Romero, Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco; Mtro. Óscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V, de la Ley de Planeación; capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción VI, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, VI y XV, 38 fracciones V y XII, 47 fracciones II y XIV, 52 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 38, 42, 45 fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 6, 16 fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Ahora hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Tenemos también como siguiente punto en este orden del día, la presentación de **PROPUESTAS DE LOS NUEVOS TITULARES PARA LAS DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES QUE HACIA FALTA SUSTITUIR COMO ES EL CASO DE SAN SEBASTIANITO, DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN; Y DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA CALERILLA.** -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Por lo que en este Pleno se pone a su consideración la aprobación **COMO DELEGADO DE SAN SEBASTIANITO AL C. JOSÉ RAMÓN PÉREZ ALVARADO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R**
D O : -----

ÚNICO.- Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. JOSÉ RAMÓN PÉREZ ALVARADO, PARA LA DELEGACIÓN DE SAN SEBASTIANITO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. José Ramón Pérez Alvarado, Delegado de San Sebastianito, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 20 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Se propone como **DELEGADO DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN AL C. RAMÓN GARCÍA CORDERO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. RAMÓN GARCÍA CORDERO, PARA LA DELEGACIÓN DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Ramón García Cordero, Delegado de Santa María Tequepexpan, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 20 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Se propone como **AGENTE MUNICIPAL DE LA CALERILLA A LA C. RAMONA RODRÍGUEZ CHANON.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R**
D O : -----

ÚNICO.- Se aprueba **DESIGNAR COMO AGENTE MUNICIPAL A LA C. RAMONA RODRÍGUEZ CHANON, PARA LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA CALERILLA.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y a la C. Ramona Rodríguez Chanon, Agente Municipal de la Calerilla, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 24 y 25 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

Continua con uso de la palabra el Presidente Municipal: También tengo a bien **COMUNICARLES DE LA NECESIDAD DE AUSENTARME DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN MIS LABORES, DEL DÍA 13 AL 17, Y A SU VEZ, DEL 21 AL 30, DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SOLICITO SU APROBACIÓN PARA QUE QUEDE AL FRENTE DE LAS LABORES EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL, LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R**
D O : -----

PRIMERO.- Se comunica **AL H. AYUNTAMIENTO LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN, DEL DÍA 13 (TRECE) AL 17 (DIECISIETE), Y A SU VEZ DEL 21 (VEINTIUNO) AL 30 (TREINTA), DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR QUE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, QUEDE AL FRENTE DE LAS LABORES EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL DÍA 13 (TRECE) AL 17 (DIECISIETE), Y A SU VEZ DEL 21 (VEINTIUNO) AL 30 (TREINTA), DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; y al Lic. Agustín Jaime Gutiérrez González, Director Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; y 47 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 10:20 (diez horas con veinte minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----